

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA**

CONSIDERANDO:

- Que:** El numeral 5 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los gobiernos municipales las competencias de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;
- Que:** El literal g) del artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los servicios administrativos; servirán entre otras, literal g) Servicios Administrativos.
- Que:** El Art. 565 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: que todas las normas tributarias que financian ingresos municipales, mantendrán su plena vigencia.
- Que:** El Art. 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: "Que el funcionario o empleado al que incumba el pago de planillas u otras obligaciones de la Entidad contratante que retenga o retarde indebidamente el pago de valores en relación al procedimiento de pago establecido en los contratos, serán destituidos de su cargo por la Autoridad nominadora...".
- Que:** La Reforma a la Ordenanza que reglamenta la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos que el Municipio del Cantón Limón Indanza presta a los contribuyentes; se encuentra publicada en el Registro Oficial-Edición Especial No.- 767, en fecha jueves 17 de noviembre del 2016;
- Que:** Es necesario establecer mecanismos tendientes a regular el cobro de la tasa que por servicios administrativos presta el GAD Municipal de Limón Indanza, a la ciudadanía y proveedores;

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 56, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

**LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y
ADMINISTRATIVOS QUE EL MUNICIPIO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA PRESTA A
LOS CONTRIBUYENTES**

Art. 1.- En la tabla de valores definida en el literal g) del artículo 3 "Servicios Administrativos", cámbiese por lo siguiente que dirá:

"g) Previo a la elaboración del contrato se cobrará en un solo pago, por los siguientes conceptos: elaboración de contratos, convenios, órdenes de trabajo, pago de planillas, actas de recepción provisional y definitiva; de acuerdo a la siguiente tabla:

Base en monto de contrato	Valor en USD
Hasta 1000,00	5,00
De 1001,00 a 4000,00	8,00
De 4001,00 a 10000,00	18,00
De 10001,00 a 20000,00	30,00
De 20001,00 a 50000,00	50,00
De 50001,00 en adelante	2 x mil (0,002)

Art. 2.- La presente Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, a los 24 días de mes de abril del 2017.

Lo certifican.-



Mvz. Freddy Torres Montenegro
ALCALDE DE LIMÓN IN DANZA




Abg. Catherin Oleas Guzmán
SECRETARIA DEL CONCEJO



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.- CERTIFICA: Que el texto de la Ordenanza precedente fue discutido, analizado y aprobado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Limón Indanza, en dos sesiones ordinarias realizadas el 17 y 24 de abril del 2017 respectivamente, fecha última en que fue aprobado su contenido definitivamente. General Plaza, cantón Limón Indanza, 24 de abril del 2017 a las 17h00.

Lo Certifico.-



Abg. Catherin Oleas Guzmán
SECRETARIA DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA
SECRETARÍA

SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA: En uso de las atribuciones legales que me confiere el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a su autoridad en tres ejemplares originales, de la **"LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE EL MUNICIPIO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA PRESTA A LOS CONTRIBUYENTES"**, aprobada en dos sesiones ordinarias realizadas el 17 y 24 de abril del 2017, fecha última en que fue aprobado su contenido definitivamente; para que de acuerdo a su acertado criterio, proceda a aprobarla u observarla de conformidad con la Ley. General Plaza, cantón Limón Indanza, 25 de abril del 2017, a las 09h00.



Abg. Catherin Oleas G.
SECRETARIA DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA
SECRETARÍA

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal por cuanto se ha emitido de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO** la **"LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE EL MUNICIPIO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA PRESTA A LOS CONTRIBUYENTES"**, para que entre en vigencia, una vez publicada en Registro Oficial. General Plaza, cantón Limón Indanza, 27 de abril del 2017 a las 10h00.



Mvz. Freddy Torres Montenegro
ALCALDE DE LIMÓN INDANZA



Proveyó y firmó la Reforma a la Ordenanza que antecede, el Médico Veterinario Zootecnista Freddy Torres Montenegro, Alcalde del cantón Limón Indanza, en fecha y hora señalada. General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, 27 de abril del 2017, a las 11h00.

Lo Certifico.-



Abg. Catherin Oleas G.
SECRETARÍA DEL CONCEJO

